RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN MÁLAGA POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE UN ERROR MATERIAL, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SEIS ACCIONES FORMATIVAS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA (Expediente MA-F-01-20 CFRS. CONTR 2019 655322)

Siendo advertido del error material encontrado en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares publicado en el Expediente de Licitación para la contratación de **SEIS ACCIONES FORMATIVAS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA (Expediente MA-F-01-20 CFRS. CONTR 2019 655322)** y de acuerdo con lo previsto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se recoge: "...Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

RESUELVO

1º- Rectificar el error material detectado en los Pliegos Clausulas Administrativas Particulares en el **Anexo XI**, dentro del apartado 2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, en el punto 2. Impartición de acciones formativas complementarias a las que son del objeto del contrato, con los contenidos establecidos en los programas formativos del Catalogo de acciones formativas del Servicio Publico de Empleo Estatal, que se relacionan a continuación; nótese:

Donde dice:

"*Serán excluidas:*
- Aquellas ofertas que superen los precios máximos totales de licitación de cada lote.
- Aquellas ofertas que omitan propuesta de impartición de acciones formativas complementarias a las que son del objeto del contrato para cada lote.
- Aquellas ofertas que omitan propuesta de realización de visitas didácticas/talleres para cada lote.
Las declaraciones responsables de acciones formativas complementarias y de numero de visitas didácticas y/o talleres que se compromete a realizar deben incluirse en el sobre nº 3.
Quedaran incluidas en el contrato las mejoras propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la Administración.
sin repercusión económica."

DEBE DECIR:

"*Serán excluidas:*
- Aquellas ofertas que superen los precios máximos totales de licitación de cada lote.
- Aquellas ofertas que omitan propuesta de impartición de acciones formativas complementarias a las que son del objeto del contrato para cada lote.
Las declaraciones responsables de acciones formativas complementarias que se compromete a realizar deben incluirse en el sobre nº 3.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		17/04/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwXOJZseR7KKj0hur95gmaMc3D6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quedaran incluidas en el contrato las mejoras propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la Administración. Sin Repercusión Económica".

2º- Abrir un nuevo plazo de presentación de proposiciones de quince días naturales, que comenzará, una vez publicada esta Resolución de rectificación en el Perfil del Contratante, e iniciado el cómputo de los plazos administrativos tras el término de la situación de estado de alarma.

Málaga a fecha de la firma digital

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: M. Carmen Sánchez Sierra.

Avda. Juan XXIII, nº 82 – 29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10